



RESOLUCIÓN 206-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 16:

El Director General Interino del Instituto Dominicano de Aviación Civil, solicita la renovación de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), a favor del señor Rafael Radhamés Reyes Mota, Encargado de la División de General y Trabajos Aéreos, ex Inspector de Operaciones del IDAC.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación Núm.4228, de fecha 29 de agosto de 2023, el Director General Interino del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), solicitó la renovación de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), a favor del señor **Rafael Radhamés Reyes Mota**, Encargado de la División de Aviación General y Trabajos Aéreos, del IDAC.

CONSIDERANDO: Que la División de Aviación General y Trabajos Aéreos, pertenece al Departamento de Operaciones de Vuelo del IDAC.

CONSIDERANDO: Que el Carnet Aeroportuario (Carnet Único), Núm.165, vigente hasta el 30 de septiembre de 2023, a favor del señor **Rafael Radhamés Reyes Mota**, le fue expedido en calidad de Inspector de Operaciones del IDAC.

CONSIDERANDO: Que el Director General Interino del IDAC justificó su solicitud en virtud de las funciones que lleva a cabo el señor **Rafael Radhamés Reyes Mota**.

VISTO el Protocolo de Entendimiento Interinstitucional entre el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la Junta de Aviación Civil (JAC), el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), el Departamento Aeroportuario (DA) y las Administraciones Generales de los Aeropuertos Internacionales, Concesionados y Privados para la expedición de un Carnet Único para los Inspectores y el personal que en función de sus responsabilidades deben poseer un carnet de esta Naturaleza.

VISTO el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), octava edición, septiembre 2021.

VISTA la Resolución 73-2021, de fecha 13 de abril de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la modificación del Carnet Aeroportuario (Carnet Único) de acceso sin restricción y en cualquier momento a todas las instalaciones y servicios aeronáuticos y aeroportuarios dominicanos, en cuanto al cambio de nombre, colores y diseño.

VISTA la Resolución 180-2022, de fecha 27 de julio de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil, que realiza modificaciones a la Resolución 312-2021, de fecha 22 de septiembre de 2021.

VISTA la comunicación Núm.4228, de fecha 29 de agosto de 2023, del Director General Interino del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), y sus documentos anexos.

Resolución 206-2023
de fecha 20 de septiembre de 2023
Página 2 de 2

La Junta de Aviación Civil, tras haber revisado y deliberado sobre la solicitud de renovación de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), realizada por el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 206-2023

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud de renovación del Carnet Aeroportuario (Carnet Único) a favor del señor Rafael Radhamés Reyes Mota, Encargado de la División de Aviación General y Trabajos Aéreos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea remitida al Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC) y publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (20) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

